

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIO**

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de marzo de 2022 en relación con el expediente para la adjudicación de contrato de servicios denominado “Estudio hidrodinámico de la Ría del Piedras” (VHT20151), expediente CONTR 2021 0001070641, mediante el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditados por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud del artículo 16.e) de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019, la Dirección General

HA RESUELTO

Adjudicar el contrato de servicios denominado “Estudio hidrodinámico de la Ría del Piedras” (VHT20151) a la entidad Incat Infraestructuras, S.A., por un importe, IVA excluido, de 19.900 euros, siendo el importe del IVA a repercutir de 4.179 euros, de acuerdo con los siguientes hitos procedimentales:

Se han recibido tres ofertas, cuya identificación se encuentra publicada en el perfil del contratante de esta Agencia.

El acto de apertura de ofertas por la Mesa de contratación ha tenido lugar el día 18 de enero de 2022, con ausencia de ofertas desproporcionadas y puntuación de ofertas resultando mejor valorada la entidad Incat Infraestructuras S.A.

Le ha sido requerida la documentación previa a la adjudicación conforme al artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo presentada el 3 de febrero de 2022 con deficiencias subsanables advertidas por la mesa el 14 de febrero del mismo año, solicitándose subsanación que ha sido presentada el 18 de febrero y calificada el 7 de marzo como correcta.

Las actas de la Mesa de contratación se encuentran publicadas en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Rafael Merino López.

RAFAEL MERINO LOPEZ		14/03/2022 13:30:31	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw49xTN79v8YyQq88l4641S0pql	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	